[illegible] enorte ayuntam.to por comission de D.n Ph.e
de Arnedo vna peticion de D.n Pedro Joseph de la
Sarª. de las Heras V.o de esta ciudad en razon
de pretender cierta Deuda de dha Villa
de Arnedo de Alcavalas viejos y Millones
de las carnes que se venden en sus carnicerias
y entendido por Razon acuerda que se Lea
Leydo que fue sobre su contenido resulta al Pun.o
Capitulo ordinario las Cartas y Peticiones de los
Abastecedores de dhas carnes Y asimismo no hallan
del todo de la dha por lo q. se acuerda que se
cobren de los Administradores
En la ciud.d de Logroño a [illegible] dias del mes de Agosto de mil
Enterada de cau.s setecientos y treinta y un años Estando en Audiencia
publica ordinaria de Abogados los Sr.es D.n Alonso Sainz de Cenzano
D.n Leandro Rioja y D.n Joseph Ruiz de Salazar Alcaldes
Enterada de cau.s ordinarios de esta dha ciud.d y Corregidor D.n Ant.o Fadrique
y D.n Joseph Garcia de Cañexas y Machado Ver.or
Enterada de cau.s Regidor Alferez mayor D.n Juan de la Bodega y Andosilla del
Y el Sr. D.n Juan Bapt.a Tacon: dixo que hauiendose
conferenciado en la Junta de Diputados, Pes
sos de Alcavalas viejos y de los quatro por ciento de ellos, Pes
dho quatro por ciento de la aduana para la paga del censo que esta ciudad sobre a la
cara y Hacienda de S.M. Bajo la Razon que no se a
Pagado de la Real Camara de Castilla de algunos años
Viene por combenirse se embarguen la aduanas
Puertas con esta ciudad la paga dho censo para q.e no
Satisfacion y para mas de muchos años atrasados
tes que aunque se an pagado de Sobrantes Porciones
no estan afianzadas las quentas de Dn.o de
la Camara porquien esta mandado Sacar de
Embargo como consta de despachos con que esta
ciudad se halla Requerida para este efecto
entren todos los caudales de dhas Rentas y ad
dicion en poder del Mayordomo de esta ciudad
el qual les Sanjaje a los alimentistas con